

## CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA Nº:

ESDV2102085



Período de validez		Duración	Forma de pago	Prima Total
Del 23/09/2023 A las 0 horas	Al 23/09/2024 A las 0 horas	Años Prorrogables		
Ramo 0015 R.C. Profesional ( 0031 Profesiones Técnicas (miscellaneous)				

Corredor  
UNIPOLIZA S.L.



Página 1 / 2

Tomador del seguro **INTERNET Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.**  
 NIF/CIF B70408976  
 Domicilio Parque Empresarial Novo Milladoiro, Rúa Palmeira 66, A-1.  
 Localidad 15895 O Milladoiro (A Coruña)  
 Domicilio de cobro ES6600810499\*\*\*\*\*  
 Carácter con que actúa Por cuenta propia  
 Objeto Seg.: Responsabilidad Civil Profesional  
 Franquicia: Responsabilidad Civil Profesional:  
 Beneficiario \*\*\*\*\*

Con base en las Condiciones Generales y Especiales del Seguro de R.C. Profesional () Generales Modelo 0031\_21V\_01 y las presentes Particulares.

- Capital máximo asegurado por año .....	150.000,00Eur
- Capital máximo asegurado por siniestro .....	150.000,00Eur
- Sublímite por víctima Responsabilidad Civil Explotación .....	150.000,00Eur
- Sublímite por víctima Responsabilidad Civil Patronal .....	150.000,00Eur
- Pérdida de documentos (por siniestro y año) .....	150.000,00Eur
* Límite Inhabilitación Profesional máximo 12 meses, mensual .....	2.500,00Eur
(Agregado Anual: 30.000,00Eur)	
- Responsabilidad Civil Protección de datos (por siniestro y año) .....	90.000,00Eur
- Sublímite por víctima Responsabilidad Civil Cruzada .....	150.000,00Eur
- Límite por siniestro y año Responsabilidad Civil Locativa.....	90.000,00Eur
- Sublímite por víctima Responsabilidad Civil Subsidiaria .....	150.000,00Eur
- Gastos de defensa en materia de propiedad intelectual y/o industrial (por siniestro y año) .....	150.000,00Eur

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Responsabilidad Civil que le pueda ser exigida al Asegurado como consecuencia del desarrollo de su actividad consistente en Consultores en materia de protección de datos, Diseño gráfico y Páginas Web (creación, desarrollo y posicionamiento), Agencia de Marketing (excepto Marketing directo y promoción de ventas).

## COBERTURAS.-

- Responsabilidad Civil Profesional
- Responsabilidad Civil Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Pérdida de documentos
- Inhabilitación Profesional
- Responsabilidad Civil Protección de Datos
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil Locativa
- Responsabilidad Civil Subsidiaria (sólo si el subcontratista tiene su propia póliza de RC con los mismos límites de cobertura)
- Gastos de defensa en materia de propiedad intelectual y/o industrial
- Contaminación Accidental
- Nuevas filiales
- Defensa y Fianzas

## BASE DE CÁLCULO:

PARA EL CALCULO DE PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE HA TOMADO COMO BASE UN VOLUMEN DE FACTURACIÓN QUE ASCIENDE A 80.000,00Euros ESTABLECIÉNDOSE UNA PRIMA NETA MÍNIMA

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO SE COMPROMETE AL FINAL DE CADA ANUALIDAD A ACTUALIZAR DICHA BASE Y A ACEPTAR LA CORRESPONDIENTE ACTUALIZACIÓN DE PRIMA SI PROCEDE.

## ACEPTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS CLÁUSULAS LIMITATIVAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, el Tomador de la Póliza declara expresamente, con su firma al pie del presente documento, aceptar y entender todas y cada una de las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado contenidos en el presente condicionado, y resaltadas en

Fecha: 01/09/2023

El Tomador y/o Asegurado

El Asegurador  
MIC Insurance Company SA  
con nº de registro 885.241.208

## CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA Nº:

ESDV2102085



Período de validez		Duración	Forma de pago	Prima Total
Del 23/09/2023 A las 0 horas	Al 23/09/2024 A las 0 horas	Años Prorrogables		
Ramo 0015 R.C. Profesional ( 0031 Profesiones Técnicas (miscellaneous)				

Corredor  
UNIPOLIZA S.L.



Página 2 / 2

letra 'negrilla', y específicamente las que a continuación se citan:

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

## DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.-

- Unión Europea

## JURISDICCIÓN.-

- Española

## DELIMITACION TEMPORAL.-

RETROACTIVIDAD: 23/09/2020

## EXCLUSIONES.-

Intermediación financiera y tasaciones hipotecarias, auditorías de cuentas y asesoría concursal. Puentes, túneles, presas, puertos, embarcaderos, ingeniería ambiental, parques eólicos, placassolares, aeropuertos, ingeniería minera, aeronáutica y naval.

El Tomador y/o Asegurado declara bajo pérdida del derecho a indemnización que no ha sufrido ninguna reclamación en los últimos cinco años ni tiene conocimiento de algún hecho que pueda dar lugar a reclamación alguna a la fecha de expedición y/o entrada en cobertura de la presente póliza.

El Tomador del Seguro o el Asegurado declara recibir junto con este documento las condiciones Generales y Especiales del Seguro de la Póliza y acepta el contenido de las mismas y de las cláusulas limitativas que, en ellas, se contemplan. El presente contrato se perfecciona con el pago de la prima, según lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Contrato de Seguro.

Igualmente reconoce de forma expresa haber recibido del Asegurador, por escrito y en la fecha de firma del Cuestionario de Seguro, con anterioridad a la suscripción del contrato de Seguro, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, 106 y 107 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La vigencia de ésta póliza está condicionada al pago de la prima, que se acreditará con el recibo correspondiente.

IGUALMENTE, SE HACE CONSTAR LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR DE DEVOLVER DEBIDAMENTE FIRMADO un ejemplar del contrato, para su completa formalización.

-----  
 "Las cláusulas de las presentes Condiciones Particulares, finalizan con éste texto. Cualquier cláusula, estipulación o manifestación escrita añadida a partir del mismo, corresponde a una actuación ajena a la Aseguradora, siendo en consecuencia nula y susceptible de ser perseguida mediante la oportuna acción penal."  
 -----

Fecha: 01/09/2023

El Tomador y/o Asegurado

El Asegurador  
MIC Insurance Company SA  
con nº de registro 885.241.208